



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

23a. REUNION – 1a. SESION EXTRAORDINARIA– 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
ECHEVERRIA, Paula
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.2)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos.(P.4)

5 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago a favor del agente Marcos Iván Rettore, Exp. 445-HCD-2022.(P.4)
- II - Proyecto de decreto, aprobando contrato de locación en calle O'Higgins 312, Exp. 1.064-HCD-2022.(P.4)
- III - Proyecto de ordenanza autorizando compra camioneta monovolumen par el Comité Técnico Ejecutivo, Exp. 1.079-HCD-2022.(P.4)
- IV - Proyecto de ordenanza, compensación de partidas de capital, Exp. 1.086-HCD-2022.(P.4)
- V - Proyecto de ordenanza, compensación de partidas de capital, Exp. 1.087-HCD-2022.(P.4)
- VI - Proyecto de ordenanza creando el protocolo para la práctica de la actividad física supervisada en espacios públicos, Exp. 417-HCD-2022.(P.4)
- VII - Proyecto de ordenanza, Sociedad de Fomento General Cerri solicita se denomine "Cacique Juan Calfucurá" a una calle ubicada entre las vías del ferrocarril Estación Cerri, Exp. 475-HCD-2022.(P.5)
- VIII - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 18.621, referida al sentido de circulación en calles de Altos de Palihue, , Exp. 1.064-HCD-2022.(P.5)

- IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo extender la construcción de la senda peatonal que circunvala el Parque Campaña del Desierto, Exp. 724-HCD-2022.(P.5)
- X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incluir el recambio de luminarias por tecnología led en calle Charcas, en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, Exp. 926-HCD-2022.(P.5)
- XI - Proyecto de resolución citando a funcionarios del Departamento Ejecutivo en relación a la situación actual del Mercado Municipal "Eugenio Martínez", Exp. 945-HCD-2022.(P.5)
- XII - Proyecto de ordenanza, Ordenanza Fiscal 2023, Exp. 1.035-HCD-2022.(P.5)
- XIII - Proyecto de ordenanza preparatoria, Ordenanza Impositiva 2023, Exp. 1.036-HCD-2022.(P.15)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando la puesta en valor del Parque Arturo Illia, en el Barrio Villa Rosas, Exp. 1.045-HCD-2022.(P.15)
- XV - Proyecto de comunicación solicitando reparación de luminarias en el espacio público sito sobre calle Balboa, entre Araucanos y Patagones en el Barrio Rosendo López, Exp. 1.046-HCD-2022.(P.15)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la nueva ubicación del Tribunal de Faltas del Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.047-HCD-2022.(P.15)
- XVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la celebración del 117 Aniversario del Barrio Villa Rosas, Exp. 1.081-HCD-2022.(P.15)
- XVIII - Proyecto de ordenanza, obra de iluminación led perimetral en el Parque Independencia, Exp. 1.083-HCD-2022.(P.15)
- XIX - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por la firma BVNET S.A., Exp. 1.088-HCD-2022.(P.15)
- XX - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DELTA SOL ARGENTINA S.A. para alquiler motoniveladora, Exp. 1.089-HCD-

2022.(P.15)

XXI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ALAUX SERVICIOS S.R.L., Exp. 1.090-HCD-2022.(P.15)

XXII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de a única oferta efectuada por COOPERATIVA OBRERA LTDA., para la entrega de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad, Exp. 1.091-HCD-2022.(P.15)

XXIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo distintas gestiones en el Barrio Palos Verdes, Exp. 1.092-HCD-2022.(P.15)

-Apéndice.(P.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los siete días del mes de diciembre de 2022, a la hora 12:34.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los concejales.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 21, del día 17 de noviembre de 2022 y N° 22, del 24 de noviembre de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 20, del día 10 de noviembre de 2022.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al decreto convocando a sesión extraordinaria.

SRA, SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“**DECRETO N° 86:** Convocando a la primera sesión extraordinaria.

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 2022, a las 12 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”

RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 971/2022 para considerar los siguientes expedientes:

1) Ep. 445-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo el pago a favor del agente Marcos Iván Rettore.

2) Exp. 1.064-HCD-2022, aprobando contrato de locación en calle O'Higgins 312.

3) Exp. 1.079-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando compra camioneta monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo.

4) Exp. 1.086-HCD-2022, proyecto de ordenanza, compensación de partidas de capital.

5) Exp. 1.087-HCD-2022, proyecto de ordenanza, compensación de partidas de capital.

B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”

6) Exp. 417-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando el protocolo para la práctica de la actividad física supervisada en espacios públicos.

7) Exp. 475-HCD-2022, pedido de particulares, Sociedad de Fomento de General Cerri solicita se denomine “Cacique Juan Calfucurá” a una calle ubicada entre las vías del ferrocarril Estación Cerri.

8) Exp. 525-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 18.621 referida al sentido de circulación en calles de Altos de Palihue.

9) Exp. 724-HCD-2022, minuta de

comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo extender la construcción de la senda peatonal que circunvala el Parque Campaña del Desierto. Autora: Analía López.

10) Exp. 926-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incluir el recambio de luminarias por tecnología de en calle Charcas, en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023. Autor: Carlos Moreno Salas.

11) Exp. 945-HCD-2022, Proyecto de resolución citando a funcionarios del Departamento Ejecutivo en relación a la situación actual del Mercado Municipal “Eugenio Martínez”. Autor: Bloque Frente de Todos.

12) Exp. 1.035-HCD-2022, Proyecto de ordenanza, Fiscal 2023.

13) Exp. 1.036-HCD-2022, Proyecto de Ordenanza Preparatoria – Impositiva 2023.

14) Exp. 1.045-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando la puesta en valor del Parque Presidente Arturo Illia, en el Barrio Villa Rosas. Autora: Analía López.

15) Exp. 1.046-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando reparación de luminarias en el espacio público sito sobre calle Balboa, entre Araucanos y Patagones en el Barrio Rosendo López. Autora: Analía López.

16) Exp. 1.047-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando informes en relación a la nueva ubicación del Tribunal de Faltas del Partido de Bahía Blanca. Autora: Gisela Ghigliani.

17) Exp. 1.081-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la celebración del 117 Aniversario del Barrio Villa Rosas. Autores: Andrea Pace, Gonzalo Vélez, Carlos González Antunes.

18) Exp. 1.083-HCD-2022, proyecto de ordenanza, obra de iluminación led perimetral en el Parque Independencia.

19) Exp. 1.088-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por la firma BVNET S.A. para servicio internet asimétrico.

20) Exp. 1.089-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DELTA SOL ARGENTINA S.A. para alquiler de motoniveladora.

21) Exp. 1.090-HCD-2022, proyecto de

ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ALAUX SERVICIOS S.R.L.

22) Exp. 1.091-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por COOPERATIVA OBRERA LTDA. para la entrega de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad.

23) Exp. 1.092-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo distintas gestiones en el Barrio Palos Verdes. Autora: Gisela Ghigliani.

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022”

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se pone a consideración la Declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL PAGO A FAVOR DEL AGENTE MARCOS IVAN RETTORE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION EN CALLE O'HIGGINS 312

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO COMPRA CAMIONETA MONOVOLUMEN PARA EL COMITE TECNICO EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

COMPENSACION DE PARTIDAS DE CAPITAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

COMPENSACION DE PARTIDAS DE CAPITAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CREANDO EL PROTOCOLO PARA LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA SUPERVISADA EN ESPACIOS PUBLICOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Quería comentar en el recinto que me he hecho eco de este proyecto que presentó la Cámara de Actividades Físicas y Deportivas de Bahía Blanca, en el que vine trabajando desde el año 2020 y es a raíz del cambio de las actividades en relación a la práctica de actividad física que cambió a partir de la llegada de la pandemia, donde se recomendó siempre tanto la actividad física y donde hubo una preponderancia para usar los espacios públicos.

Así es importante hacerles saber que desde un espacio como la cámara y otras asociaciones que también existen en Bahía Blanca, que se defiende y promueve la actividad física en espacio cerrado, que lo que más afectó fue haber identificado al espacio cerrado de la práctica de actividad física como un lugar de peligro cuando todo lo contrario, es uno de los lugares donde más se cuida, o donde en Bahía Blanca al menos la mayoría de gimnasios, centros de pilates, de yoga, box, hay muchas actividades hoy nuevas

que requieren espacios distintos a los gimnasios y todo queda como en una confusión que no se entiende qué se practica; hay mucha confusión con respecto a que son lugares cerrados con mucho conglomerado, que la higiene no es suficiente.

Es importante venir a plantear dos cuestiones: que desde los espacios cerrados también se usa el espacio público con la gente y que eso fue como una práctica que tuvo que ver con la pandemia, pero que también hay quienes, tanto de personal trainers u otros grupos de entrenamiento que usan el espacio público, y la verdad eso está muy bueno para celebrar y en Bahía Blanca hay muchos espacios públicos que se adaptan a esta circunstancia, pero sí es importante organizarlo para que quienes también acuden al espacio público en ocio a tomar mate, a escuchar música, pueda haber un buen espacio de convivencia entre quienes haciendo una práctica que también es rentada, porque se paga a ese entrenador o al gimnasio o espacio cerrado que está haciendo uso de este espacio, es importante también equiparar que la noción de cuidado es tanto en el espacio público como en el espacio cerrado y hay que equilibrar un poquito las exigencias de quienes hacen actividad física en el espacio público, a cargo de alguien responsable que también tiene que tener un RCP, que también tiene que tener la contratación de servicios de emergencia, ¿pero por qué?: porque estamos cuidando a la ciudad, estamos cuidando la responsabilidad de todos, finalmente de todos los bahienses.

Así que ésta era un poco la presentación del espíritu de este proyecto de ordenanza.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DENOMINANDO “CACIQUE JUAN CALFUCURA” A UNA CALLE DE GENERAL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 18.621 REFERIDA AL SENTIDO DE CIRCULACION EN CALLES DE ALTO DE PALIHUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EXTENDER LA CONSTRUCCION DE LA SENDA PEATONAL QUE CIRCUNVALA EL PARQUE CAMPAÑA DEL DESIERTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUE LA FACTIBILIDAD DE INCLUIR EL RECAMBIO DE LUMINARIAS POR TECNOLOGIA LED EN EL PRESUPUESTO 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XI

CITANDO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LA SITUACION DEL MERCADO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XII

ORDENANZA FISCAL 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para hablar un poco de estos dos expedientes, la Fiscal y la Impositiva.

Para el próximo año 2023 estamos presentando una Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva que contemplan una disminución en la carga económica de los vecinos y contribuyentes del Partido de Bahía Blanca.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de aumento propuesto para la actualización de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública más la Tasa de Salud, es del 66%, siendo el más bajo de la Sexta Sección y una de las más bajas de la Provincia, y que está por debajo de los índices de inflación del año

2022, que para octubre es cercana al 80% y se calcula que va a terminar el año cercano al 100%, y partiendo de la base que para este año en curso se había aprobado un aumento del 49% por todo el año, es por esto que a la pérdida por inflación de este año, debe sumársele la proyectada para el año 2023, que se calcula en índices similares al año en curso.

Esta diferencia entre el porcentaje propuesto y la inflación real, permite que el impacto del costo de la tasa que a más vecinos alcanza, tenga una menor afectación sobre los bolsillos bahienses, transformándose en una importante baja porcentual del gasto por el pago de las tasas en relación a los gastos totales de los contribuyentes; teniendo en cuenta además que el porcentaje propuesto corresponderá a todo el período 2023, sin cláusulas de actualización que incremente el valor de las tasas, mes a mes el impacto de este porcentaje será cada vez menor sobre el gasto de los contribuyentes.

A proyección de un aumento en la recaudación por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene basados en los aumentos de los ingresos generados por mayores precios de los bienes gravados, sumado a un aumento en la actividad económica permitirá, siguiendo los lineamientos de la gradualidad, lograr el equilibrio en los ingresos y en la economía del Municipio.

También es importante para el mantenimiento del equilibrio de las cuentas del Municipio, que el compromiso de las diferentes partidas económicas asumidas por los estados nacionales y provinciales lleguen en tiempo y forma tal lo comprometido, con el fin de no generar el deterioro de los montos producto de la alta inflación.

Para que tengamos en cuenta, el 76 % de las 164.780 partidas van a abonar en concepto de ALC y Tasa de Salud menos de \$ 3000 mensuales durante el transcurso de todo el año 2023, y a este monto se le pueden aplicar las bonificaciones que por buen contribuyente van del 5 al 15% dependiendo de la valuación fiscal, siendo mayor el descuento para las partidas de menor valor fiscal; el descuento del pago anual del 20% o del pago semestral del 10%; y en caso de decidir el pago de manera mensual podrá acceder a la bonificación del 10% en caso de adherir a boleta por mail y el pago por débito automático.

En lo que respecta a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y la Tasa por Otros Servicios, no se han establecido aumento alguno en las alícuotas, manteniendo vigente el actual sistema con bonificaciones por buen contribuyente del 30% para aquellos que hayan facturado menos de \$ 10.000.000 en el año 2022, y a todos los contribuyentes cuya declaración jurada mensual le indique pagar

menos de \$ 200.000 van a tener una bonificación del 10%.

Junto a la decisión de disminuir la presión sobre el bolsillo de los bahienses, se ha decidido suprimir o agrupar tasas y trámites y para ello se han eliminado unos 90 trámites sumados a otros 50 que se han agrupado, colaborando así con los vecinos y contribuyentes a la hora de emprender una actividad económica o solicitar servicios municipales, y vamos a continuar en este camino de disminución de la burocracia municipal.

El dejar de cobrar tasas o derechos también es un beneficio que estas ordenanzas plantean, podemos señalar la eliminación de los Derechos de Construcción a viviendas únicas de menos de 100 metros cuadrados de las categorías c, d y f, y del 50% a las de categorías a y b; y la exención de la Tasa de Habilitación a comercios de menos de 50 metros cuadrados, también está dentro de esta ordenanza.

También, a partir del año próximo, los vehículos y las motos municipalizados de entre el año 1990 y el 2000 dejarán de pagar la patente, tanto autos como motos, teniendo en cuenta que durante este año estuvieron obligados al pago de la misma; y para los mayores de 70 años dejará de cobrarse la Tasa Municipal para la renovación del carnet de conducir, debiendo abonar el vecino solamente los correspondientes sellados provinciales.

Dentro de estas bajas se han incluido también distintas exenciones dentro de los Derechos de Publicidad, así como distintos trámites de la Secretaría de Economía y de Infraestructura.

Asimismo recordar que en este recinto se aprobó la exención del 50% de los Derechos de Cementerio a los adultos mayores jubilados de bajos ingresos, y por decisión del Municipio en esta Ordenanza Fiscal se va a ampliar al 100% dicha exención, que ya había sido aprobado acá por una ordenanza, y se unificarán 26 trámites y aranceles del Cementerio en un solo trámite.

Es importante además tener presente que se encuentra vigente algo votado también acá en el Concejo, la Ordenanza de Promoción Industrial, que colabora con aquellas inversiones que vienen a la ciudad o aquellas existentes que deciden ampliar su producción que va desde exenciones impositivas de 4 a 8 años, dependiendo el lugar de radicación.

Es por todo esto que ponemos a consideración y esperamos el acompañamiento de los concejales de los otros bloques, teniendo en cuenta el esfuerzo del Municipio y la decisión del Intendente de acompañar a los vecinos y contribuyentes bahienses para enfrentar juntos esta crisis económica.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, desde nuestro bloque adelantamos que no vamos a acompañar estas ordenanzas Fiscal e Impositiva, e iremos mencionando los distintos puntos por los cuales no acompañamos, y los distintos puntos iremos argumentando.

Como primer punto vamos a mencionar la falta de una política fiscal. El jueves pasado, hace muy poquito porque todo esto fue muy rápido, el jueves pasado vinieron los funcionarios del Área de Economía y comenzaron hablando de las tasas, mencionaron algunas tasas, mencionaron algunos beneficios, pero en ningún momento se hizo mención de cuál es la política fiscal que tiene el Municipio, cuáles son los objetivos, cuáles son los resultados, cómo se van a evaluar esos resultados, y algo que también me parece sustantivo, señora presidenta, es que se puso el foco en cómo se va a recaudar, a quiénes, pero en ningún momento se mencionó cómo va a impactar esa recaudación en los objetivos de desarrollo de nuestra ciudad.

El segundo punto a mencionar tiene que ver con la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la tasa que paga la mayoría de la ciudadanía bahiense. En primer término en relación a esta tasa lo que hay que decir es que es una tasa injusta, es una tasa poco equitativa, es una tasa regresiva, y es una tasa que pone los mayores esfuerzos de pago en aquellos contribuyentes que reciben menor cantidad de servicios.

Ahora bien, en relación a esta tasa vamos a desglosar algunas cuestiones que nos parecen importantes. En primer lugar, vamos a hablar de la fórmula que tiene que ver con el componente variable. Justamente en el componente variable había un elemento que venía a otorgarle progresividad a esta tasa, que es la valuación fiscal. Sin embargo, por decisión del Ejecutivo, se decidió en la fórmula a la valuación fiscal que tiene cada inmueble, restarle nada más y nada menos que \$ 600.000, más de medio millón de pesos. Por supuesto ustedes imaginarán que esa resta a quién puede beneficiar.

En segundo lugar lo que hay que decir en relación a esta tasa, el segundo ítem vinculado a esta tasa, está precisamente asociado a las clases. Es importante aclarar que ésta es una tasa que se paga por la prestación de servicios. Lo que ha hecho el Municipio es establecer nueve clases y cada una de esas nueve clases se otorgan diferentes servicios, que por supuesto van de mayor a menor: clase 1, la clase que concentra los mayores beneficios, y la clase 8 los menores, y la 9 es una excepción porque tiene que ver con barrios cerrados.

Acá lo que ha observado el bloque con enorme preocupación es que los mínimos que cada vecino y vecina va a pagar por clase, sufrieron aumentos desiguales e injustos. ¿Por qué? Porque la clase 1 que es la que recibe mayores servicios, servicios de iluminación, servicios de recolección de residuos, servicios de mantenimiento de calles de tierras, de pavimento, servicios de conservación de la vía pública; esa clase, en su mínimo, tuvo un porcentaje de aumento del 66%. Sin embargo, la clase 6 y la clase 7, que reciben muchos menos servicios, tuvieron aumentos más elevados, casi llegando a un 10% más que la clase 1 que recibe más servicios.

Y en este punto me parece interesante traer a colación que este mismo Cuerpo con el voto de todos los concejales y concejalas han acompañado recientemente un proyecto que hemos impulsado desde este bloque, que es para que se cree un plan de trabajo y de priorización de mantenimiento de calles de tierra, atendiendo la situación que tiene Bahía Blanca donde más de la mitad de sus calles son de tierra.

Y no solo eso, también lo que hemos pedido es que se prioricen aquellos barrios, aquellos sectores que de alguna manera han sido postergados de desarrollo local. Y además hemos pedido la geolocalización, esto tiene que ver con que aquellas intervenciones que vayan haciendo las delegaciones que bien planteaban los delegados con compromiso pero sin recurso o porque no tenían las máquinas, o porque las máquinas estaban rotas, o que las habían prestado. Y esto mismo planteaban los vecinos y vecinas: que puedan contar con maquinaria.

Esto no es menor, porque estas clases que reciben más aumentos en las mínimas, son uno de estos sectores que vienen estando postergados, por ejemplo, en el mantenimiento de las calles. Por ejemplo, digamos y acá también nos detenemos para poder mostrar esta injusticia, esta falta de equidad y esta regresividad en este punto.

La Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública prevé que una parte de lo que se recaude, precisamente un 9%, vaya a un fondo; o sea, del total recaudado un 9% va a un fondo. Ese fondo es un recurso que tiene una afectación específica, por lo tanto sí o sí hay que destinarlo a esa afectación. ¿Cuál es la afectación? Es pavimentación, repavimentación, bacheo, cordón cuneta y conservación de la red vial. Sin embargo, y esto ya lo hemos anunciado al momento de analizar y desgranar la Rendición de Cuentas, y de hecho hemos exhibido acá un mapa de la ciudad, lo que pudimos ver es que la mayoría de tareas de repavimentación, por ejemplo, se han hecho en

el centro y macrocentro. Esto claramente se asocia y se relaciona también con la prestación de servicios, porque no olvidemos que esta tasa tiene casi el 10% afectado a tareas de pavimentación.

Otro de los ítems que tiene esta tasa está vinculado a los mínimos y a los máximos; como recién decíamos, los mínimos se han fijado de una manera muy desigual, pero también hay que plantear acá un tema que no es menor. El Municipio establece mínimos, pero probablemente siguiendo la fórmula, el componente fijo y el componente variable, puede haber muchos bahienses que paguen menos que el mínimo, o sea que la fórmula le dé a pagar menos que el mínimo, pero sin embargo tienen que pagar el mínimo; y encima los que más aumentos tienen en el mínimo, y soy reiterativa en esto porque me parece crucial, son aquellos que menos servicios reciben.

Y por otro lado hay que mencionar que se ha puesto un tope que es del 66% en relación a la ordenanza anterior, pero que también lo que puede suceder acá es lo contrario, que muchas personas que por la fórmula tuvieran que tributar más del 66% otorgándoles cierta progresividad a esta ordenanza, por este tope, terminen de alguna manera pagando menos. ¿Se entiende?

Otro ítem que tiene la tasa para analizar, otro de los fundamentos por los cuales no vamos a acompañar, tiene que ver con que aparte del monto que van a pagar los vecinos y las vecinas, está previsto un plus, un plus en función de valuaciones fiscales. ¿Qué significa esto? Que vecinos y vecinas que tengan inmuebles a partir de valuaciones fiscales de \$ 2.000.000 a \$ 4.000.000, van a estar teniendo un plus de aumento de un 25%. Aquellos que tengan valuaciones que van de \$ 4.000.000 a \$ 13.000.000 van a tener un aumento del 35% más. Y aquellos vecinos que tengan un inmueble cuya valuación fiscal supere los \$ 13.000.000 van a tener un plus de aumento del 50%.

¿Por qué desde nuestro bloque cuestionamos este ítem? Porque claramente estos plus de aumentos deberían ser más segmentados. Acá hay tres categorías y en cada categoría hay mucha diferencia. Para poner un ejemplo y poder graficar y ser claros; por ejemplo, tenemos una categoría que va de \$ 4.000.000 a \$ 13.000.000, y van a pagar el mismo plus de aumento que es del 35%.

En lo que es valuación fiscal, que no es valuación de mercado, es mucha la diferencia, por ejemplo de un inmueble, vamos a suponer que está tasado en \$ 5.000.000 y un inmueble que está tasado en \$ 12.000.000, la brecha es muy grande y lo que debería hacer el Ejecutivo

para realmente hacer una ordenanza que sea progresiva en este ítem, es segmentar más. Por lo tanto podría recaudar más para no trasladar la carga tributaria sobre aquellos sectores que tienen menor capacidad contributiva.

Un punto más que me parece importante mencionar en relación a esta tasa tiene que ver con el mapa. Nosotros hemos solicitado en la reunión formal que tuvimos con los autoridades del Área de Economía, si por favor nos podían remitir por clase los distintos barrios que estaban encuadrados en cada una de estas nueve clases. Lo que nos remitieron fue un mapa, con mucha voluntad, que tuvimos que hacer un trabajo profundo y de tiempo para poder ir distinguiendo cada uno de los barrios, no sé si lo tienen pero se los voy a compartir para que vean lo difícil que es.

Bueno, ese mapa que nos mandaron no está geolocalizado. Imagínense que si nos hubieran mandado el mapa geolocalizado para nosotros hubiera sido mucho más simple poder chequear y revisar por clase cada barrio. Por supuesto que entiendo que el Poder Ejecutivo, si estuvo trabajando en las clases y determinando los servicios, cuenta con un mapa que está geolocalizado.

También me llama la atención que permanentemente esta gestión municipal de Cambiemos levanta las banderas del Gobierno Abierto pero retacea información, manda un mapa que no está geolocalizado a la oposición con información que es central, porque tiene que ver con las tasas que van a pagar los vecinos y vecinas de la ciudad de Bahía Blanca. Básicamente lo que deberían es subirlo al Portal de Gobierno Abierto, como mínimo, y como mínimo, remitir cuando se pide una información, que sea clara, oportuna, legible.

En relación a la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública necesito mencionar algo más que me parece importante porque se relaciona con la Tasa de Salud. Recientemente se mencionaba que el aumento general era del 66%. Eso es parcial porque a ese 66% le tenemos que sumar el aumento de Tasa de Salud que van a pagar todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Y acá en este ítem, también entendemos que debería revisarse la escala y otorgarle mayor progresividad. ¿Por qué? Porque claramente la escala está prevista de una manera que hasta \$ 1.200.000 se abona un porcentaje del 35% de la tasa, del total de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, es decir de lo que cada vecino va a pagar de tasa, aquellos que tengan inmuebles hasta \$ 1.200.000 van a tener que pagar un 35% más. Después, aquellos que tengan inmuebles que

van entre \$ 1.200.000 y \$ 4.000.000 van a estar pagando 40% más. Y los que superen este monto de \$ 4.000.000 van a estar en los 45%.

Volvemos a lo mismo: no es lo mismo un inmueble de \$ 3.000.000 que un inmueble de \$ 4.000.000, que cuando hablamos de valuación fiscal es mucha la diferencia. Por lo tanto el Municipio debería revisar esa escala y debería apuntar a dotarlo de mayor progresividad.

Como dijimos, íbamos a ir planteando puntos y los íbamos a ir desgranando, íbamos a ir argumentando.

Otro punto que me parece muy importante tiene que ver con el eje Producción y Trabajo. Esta Ordenanza Fiscal-Impositiva trae pocos incentivos a la producción y al trabajo. Por empezar, como primer punto, lo que tenemos es la reducción a la micro, pequeña y mediana empresa de un beneficio que tenían antes de la pandemia, que consistía en que ellos podían recuperar hasta el 50% de la facturación anual. Esto en pandemia se sacó y se alegaron motivos de pandemia que por el contrario, justamente debería haberse acompañado, apuntalado, apalancado, haber acompañado a ese sector y a la reactivación económica, pero bueno, en el marco de la pandemia se saca y se lleva a un 25% y se mantiene en un 25%. Eso como un punto principal.

El segundo punto tiene que ver, estamos hablando de las pequeñas y medianas empresas tramo 1, tramo 2, las micro. Hemos insistido en su momento cuando fue la Ordenanza de Promoción Industrial, nosotros lo que solicitamos aparte de un montón de puntos que fueron presentando, de hecho quedó el despacho en minoría, una de las cosas que presentamos en ese debate y que para nosotros fue de mucho valor, tenía que ver con poder incorporar la categorización que establece la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación que se va haciendo anualmente, y establece categorías de micro, pequeñas, medianas tramo 1 y tramo 2 conforme facturación anual, conforme cantidad de trabajadores, conforme sector del que se trate.

Eso no se incorporó en la Ordenanza de Promoción Industrial y no sólo que no se incorporó eso, muchas cosas no se incorporaron, pero hay otra cosa que no se incorporó y que tampoco se incorpora en la Ordenanza Fiscal-Impositiva, que tiene que ver con establecer un recurso afectado específico justamente para acompañar al sector de las micros, pequeñas y medianas, que son las que mayor cantidad de empleo generan en la ciudad y que lo que producen vuelve al mismo circuito de la ciudad.

Entonces lo que pedíamos precisamente era un fondo que permitiera por un lado aumentar y mejorar la productividad de las micro, pequeñas y medianas; por otro lado que permitiera mejorar las condiciones de competitividad de estas empresas, y por otro lado, que apostara a fortalecer todos los procesos de innovación hacia adentro del sector Mi Pyme.

Por otro lado nos parecía clave la articulación que tiene que haber en Ciencia-Sector Académico-Empresa. Y también nos parecía fundamental que este fondo, con una buena política pública, teniendo en la mesa los distintos actores, que eso también lo dijimos en la Ordenanza de Producción Industrial y no se llamaron a los distintos actores, la mesa de seguimiento y la mesa que analiza los proyectos en la Ordenanza de Promoción Industrial son miembros del Ejecutivo y hay algún representante del Legislativo que fue por pedido nuestro, pero nuestro pedido fue mucho más amplio, que tenían que estar todos los actores sentados en la mesa.

Como les decía: este fondo es importante porque lo que vendría a hacer es fortalecer la cadena de valor local; promover la incorporación de las pymes en la cadena de valor global, promover el encadenamiento productivo hacia atrás y hacia adelante; en definitiva, jerarquizar a un sector que es fundamental para el desarrollo de una ciudad que genera fuentes de trabajo, oportunidades de crecimiento. Por eso decíamos los pocos incentivos a la producción y al trabajo.

Y cuando hablo de este tema, no puedo dejar de volver a la Ordenanza de Producción Industrial porque se aprobó el año pasado y recuerdo que más o menos a esta altura, acá la estábamos discutiendo, y yo me comuniqué con el Área de Producción para solicitar datos puntuales, así con mucha premura porque tuvimos la visita el jueves y ya la estamos tratando, con premura pero solicitando datos concretos de cuántas empresas se radicaron a partir de la Ordenanza de Producción Industrial en la ciudad de Bahía Blanca, cuántas empresas a partir de la Ordenanza de Promoción Industrial ampliaron sus capacidades productivas, generaron una nueva línea de producción, un nuevo producto, que esto también estaba previsto, y lo que preveía la Ordenanza era beneficios por 5 años y beneficios por 8 para aquellos que estuvieran en el Parque Industrial.

Lamento que no hayamos tenido ninguna respuesta, para nosotros era importante porque esto se relaciona con la política fiscal, no se puede pensar de manera separada. Nos parece que es clave.

Como corolario dentro de este eje de la falta de incentivos al trabajo, a la producción, la falta de jerarquizar al sector Mi Pyme; como corolario lo que hemos visto y creo que esto hace que todo esté en sintonía con todo, todo hace juego con todo, la Secretaría de Producción deja de ser Secretaría de Producción dando cuenta un poco, reafirmando que evidentemente no ha podido cumplir con los objetivos que se ha planteado, y se crea una Subsecretaría de Producción. Pero también hay que decir que este bloque, el Frente de Todos, el año pasado insistió varias veces, puso en agenda la necesidad de contar en el Municipio de Bahía Blanca, una ciudad como Bahía Blanca no puede no tener una Secretaría de Desarrollo Productivo, es fundamental, es clave.

Ahora dicho esto, antes de pasar a otro eje quiero decir algo más que es importante y tiene que ver con el desarrollo económico, que es el tema Ferias. Hay que decir también que se aumentaron los módulos para las ferias de 1 a 3 y que se agrega un párrafo nuevo, novedoso, que establece que cuando sea una feria que implique una articulación público-privada, el Ejecutivo podrá reducir esos módulos, o bien los reduce o los lleva a 0, pero lo deja a la libertad absoluta y discrecional del Ejecutivo.

Eso tiene que estar establecido de manera clara, no tienen que estar aquellas personas que con enorme esfuerzo están trabajando de pronto en una feria haciendo un esfuerzo, tener que ir a sentarse a pelear por ejemplo, si fuera Cultura con el Secretario de Cultura, que por favor les reduzcan la tasa. Si vamos a incentivar el trabajo, si vamos a incentivar la producción, vamos a incentivar el desarrollo económico-social estas cosas, por chiquitas que parecen, no tendrían que pasar en una Fiscal-Impositiva.

Voy al otro eje, al otro punto, y lo voy a fundamentar también. El Departamento Ejecutivo hace unos días anunció la eliminación de 90 tasas. Todos tomamos conocimiento y creo que a la mayoría nos llamó la atención, porque de por sí en nuestra Ordenanza Fiscal-Impositiva no tenemos 90 tasas. En primer lugar lo que hay que decir es que no son 90 tasas, son distintos hechos imponible.

En segundo lugar, lo que hay que decir es que lo que intentó el Ejecutivo es generar un título, el impacto en el título "se eliminan 90 tasas", pero el impacto en la vida de la gente por supuesto que muy lejos de lograrlo, y les voy a decir por qué.

Primero porque la mayoría, salvo excepciones que las voy a mencionar, primero la mayoría de los hechos imponible que se eliminaron, definen a puntos que incluso estaban totalmente anacrónicos como publicidad con animales, publicidad en vidrieras con maniqués vivos,

publicidad en la calle, lo que una persona puede pedir por lo que pagaba para que le den una copia del boletín de sesiones; que le dieran, por ejemplo, una persona iba y pedía una copia de un expediente archivado y eso se cobraba, se terminó, o pedía la copia de un expediente en trámite y se eliminó. Ahí primero eso no es ningún beneficio, eso es una actualización a cuestiones que estaban talmente anacrónicas para la época y que incluso algunas ya eran totalmente insignificantes.

Después hubo algunas que sí revisten mayor importancia como puede ser por ejemplo, la eliminación de los derechos de construcción para aquellas viviendas que son hasta 100 metros y en las categorías más humildes, o por ejemplo la eliminación de la Tasa de Habilitación para comercios minoristas que tengan hasta 50 metros de superficie, que está bien y nos parece bien, pero en términos de gasto tributario, el gasto es mínimo para el Municipio, dos módulos implica esa habilitación, cada módulo está \$ 1.050 por lo tanto son \$ 2.000, no es un incentivo fuerte a la producción, a que se creen empresas, a que se sostengan y a que se desarrollen. Por eso digo que hay que pensar otras estrategias y otras herramientas.

También nos parecía importante la eliminación para entidades de bien público del pago de las habilitaciones, y ahí también se ponía a los espacios culturales hasta 200 espectadores, es decir, entidades de bien público que inauguren salones, espacios culturales hasta 200 espectadores, se elimina la Tasa de Habilitación; pero ahí también hay una cuestión que hay que decirla, porque se eliminan ahí pero para aquellos espectáculos públicos que tengan más de 200 espectadores se termina aumentando. O sea, hay una compensación que hace el Municipio. ¿Por qué? Para más de 200 espectadores se prevén 2 módulos y los llevan a 5. Entonces claramente lo que estamos viendo es una compensación y no estamos promoviendo el crecimiento y el desarrollo de la cultura en la ciudad, que es parte del desarrollo local que yo hoy mencionaba cuando decía que hay un énfasis fuerte en cómo recaudo, a quién, pero no el impacto que puede tener esa recaudación en el desarrollo de la ciudad.

Por último para ir cerrando, me parece que hemos podido explicar cada punto, los hemos argumentado y hemos dejado en claro cuál es la postura del bloque, hemos explicado cabalmente por qué no vamos a acompañar. No me quiero olvidar de mencionar dos cosas, porque se mencionaba lo de Derecho del Cementerio y se mencionaba parte de la información.

En cuanto a Derecho de Cementerio, si hubo un bloque que llevó el debate en las presentaciones el año pasado, que trabajó todo este año, incluso hasta tres semanas antes de

esta sesión, fue el Bloque Frente de Todos, poniendo en la agenda la importancia que las personas mayores, sobre todo de ingresos vulnerables y que son aquellas que mayores esfuerzos hacen para pagar y que están al día, pudieran tener un reconocimiento.

¿Por qué digo esto? Porque hasta el año pasado Derechos de Cementerio todos pagaban igual. A partir del proyecto de ordenanza que presenta el Frente de Todos y que por supuesto tuvo el acompañamiento de todos los aquí presentes, tuvo el acompañamiento del Área de Economía, se logró llevar a un 50%. Y este año nosotros nos juntamos hace tres semanas atrás y estuvimos hablando con funcionarios varias horas, para ver la mejor forma de instrumentar esto, que fuera lo más fácil para las personas mayores, y el Ejecutivo lo tomó y decidió aumentarlo al 100% lo que me parece bárbaro, pero lo que no se puede negar que acá hubo un bloque que trajo el tema, que trajo la preocupación de la personas mayores, que lo puso en agenda, que invitó al Ejecutivo a sentarse acá para ver de qué manera se podía instrumentar para que fuera más fácil.

Y acá, cuando digo que las cosas se dicen por la mitad, también es cierto, como estamos hablando de un tema fiscal, que cuando se aprobó la moratoria, la regularización de deudas municipales, este bloque trabajó en una propuesta y por supuesto hubo un acuerdo con Juntos por el Cambio, pero se logró en definitiva que un porcentaje importante de la recaudación fuera para la Subsecretaría de Niñez, en especial el área más vulnerable que eran aquellos hogares donde viven de manera permanente niños y niñas.

Sin embargo han habido visitas que han llevado adelante funcionarios, secretarios, el Intendente a los hogares, llevando las cosas que habían comprado producto de ese fondo, llevando las cosas para mejorar el día a día de los niños que tenía que ver con computadoras, con juegos, con un montón de cosas, y por supuesto nunca se mencionaba que eso que estaban llevando también tenía como antecedente un proyecto que se pensó, que se discutió y que se defendió en este ámbito.

Para cerrar, señora presidenta, y en honor a respetar los tiempos y no seguir extendiéndome, lo que voy a decir es que esta política fiscal claramente es injusta, es poco equitativa, es regresiva, este año incorpora un elemento novedoso que es engañosa, engañosa porque se mencionaron 90 tasas que no son 90 tasas, y aparte de ser engañosa, no cuida las expectativas del bahiense, no se puede anunciar eso, tiene que haber un responsabilidad y tienen como característica fundamental una debilidad, y ¿cuál es la debilidad?, es que los mayores

esfuerzos los terminan haciendo muchas veces los contribuyentes que menos servicios reciben por parte el Municipio.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard ¿para hacer alguna aclaración, verdad concejal?

SR. JOUGLARD.- Simplemente una aclaración, si.

Por ahí hubo una interpretación errónea de lo que la Ordenanza Impositiva fija con respecto al aumento de la Tasa de Salud. La Tasa de Salud no aumenta un 35, ni 40 ni 45, sino que es el 35%, 40% o 45% depende la valuación fiscal del ALC. Por lo tanto si el ALC aumenta 66%, la Tasa de Salud va a aumentar en igual porcentaje al porcentaje que le corresponde del valor total de la tasa, no es que va aumentar esos porcentajes, como dijo recién la concejal preopinante.

Simplemente para aclarar esto, por lo tanto la Tasa de Salud aumenta en igual escala que el ALC.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Hecha la aclaración, tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, un poco para opinar también sobre lo que es la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

En primer término quería felicitar al Ejecutivo por haber hecho algún esfuerzo, haber mostrado algunas diferencias con respecto a años anteriores respecto a querer quitar algunos ítems de las tasas, como decía la concejal preopinante, no las tasas completas pero sí algunos ítems de estas tasas.

La verdad que quizás es medio personal, pero fue de muy buen agrado que a pesar de ser un bloque chico nuestras propuestas hayan sido escuchadas por el Ejecutivo, eso lo he expresado personalmente a la gente de Economía.

En particular respecto de la Tasa de Construcción y el Derecho de Propaganda en algunos ítems, si bien nosotros consideramos que tienen que ser totales ya que, como lo veníamos proponiendo durante todo el año, consideramos que hay tasas que tampoco afectarían al erario público en su totalidad, consideramos que podría hacerse un mejor esfuerzo para poder impactar positivamente y en forma real en lo que es la economía y las necesidades del contribuyente.

También es una realidad que si bien nosotros hablamos acá de lo que es tasa y de lo que es la parte local, lo que nos corresponde a Bahía Blanca, también tenemos que entender que

estamos dentro de un contexto que también el bahiense tiene mucha carga impositiva a nivel nacional y a nivel provincial y que hasta ahora no he escuchado mucho de que sea baja o que sea importante o no desde ese lado.

Tendríamos que ver todo englobado, porque después también todo lo que el bahiense tiene que aportar a nivel nacional y a nivel provincial no se ve reflejado en el porcentaje que después vuelve a la ciudad.

Dicho esto, creemos que no alcanza, creemos que hay muchas tasas sin afectar a todo el erario público, que podrían ser retiradas en su totalidad beneficiando a mayor cantidad de gente. Creemos que hay ítems, sobre todo lo que es Seguridad e Higiene que es una tasa que está implementada como si fuera un impuesto, ya que no depende del servicio que le corresponde sino que depende de los ingresos de cada contribuyente, o sea, al mismo lugar, a la misma zona, a la misma ejecución, si alguien por lo que fuera gana más o en su general tienen mejores ventas, va a tener que pagar más por los mismos servicios que el de al lado que tiene el mismo rubro o el mismo espacio.

Ahí creemos que tenemos algo que volver a tocar, es realidad que es uno de los más importantes para la ciudad ya que contando con un Polo Petroquímico, un polo industrial tan grande, esa tasa es muy importante pero la tendremos que rever para que sea más justa y para que le dé más beneficios a todos aquellos que son las empresas que contratan personal y que mueven toda la economía para mejorar la vida de los bahienses. Ese es un tema a ver y a mejorar durante el año que venga.

Como decía en un principio, me parece muy favorable, y quizás esto de estar siempre y de pelearla, por más que seamos pocos, por más que sea un bloque chico y que a veces se considere que quizás no sea escuchado, es importante presentar los proyectos, es importante defenderlos como los defendimos en los distintos lugares del Ejecutivo que fuimos escuchados, y no abandonar las discusiones porque se considere que ya está todo dicho, como pasa en otros ámbitos, sino que hay que estar y darlas donde se tienen que dar.

Con esto dicho, no voy a acompañar por muy favorable que sea a lo que fue el año pasado, pero falta muchísimo para que sea un beneficio real para la sociedad bahiense.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Me importa complementar de alguna manera los dichos de mi compañero de bloque Martín Barrionuevo, porque realmente

nosotros sí creemos no en la buena intención, sino en el compromiso del Municipio de demostrar, escuchar cuál es la necesidad de empezar a transformar el camino que hay que empezar a andar para poder achicar el Estado, bajar los impuestos, castigar menos a la clase media.

Realmente si hay un partido o una conducción que nos está engañando, es la conducción del Gobierno de la Provincia y la conducción del Gobierno Nacional que nos están engañando diariamente, no voy a hacer referencia a ninguno de los hechos jurídicos que estamos viviendo estos días, pero el primer engaño parte de ahí cuando nadie respeta un Estado de Derecho, entonces todo lo demás es como muy ingenuo discutirlo y tener acá algún debate en el recinto que no va a tocar lo medular.

Por eso sí hubiéramos esperado del Ejecutivo Municipal que las medidas que se tomaran en tiempos extraordinarios que estamos viviendo, son tiempos extraordinarios; si nuestro máximo referente hoy en Avanza Libertad es el Diputado Nacional José Luis Espert que presenta su candidatura al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ¿por qué lo digo?, porque el primer compromiso es bajar los impuestos en la Provincia, tenemos que empezar a demostrar ya hoy siendo concejales que estamos comprometidos a ese trabajo también para los bahienses que son bonaerenses.

Entonces, este ajuste por inflación es justo, es técnico, es claro para nosotros la presentación que se hizo, pero no es suficiente. Es necesario, pero no es suficiente. Y los mayores esfuerzos que hoy se siguen haciendo en la sociedad y especialmente en Bahía Blanca los hace la clase media, los autónomos que son los que siguen siendo más castigados, porque está perfecto y muy bien que haya promoción a la instalación de la industria, porque para eso hay un Parque Industrial y Bahía Blanca tiene un claro perfil industrial.

Y también sigue habiendo un montón de exenciones para los feriantes, por ejemplo, para las economías o barrios vulnerables -como los llaman- como que de alguna manera las puntas siguen estando en la misma posición, y sin embargo la que se empobrece constantemente es la clase media, el autónomo y la pyme, no hay claramente ninguna decisión política que la pueda variar sino se encolumna o no se habla con decisiones que tengan que ver con los cambios tributaros a nivel provincial y nacional.

En ese sentido, simplemente este ajuste por inflación no deja de ser un aumento, es decir no cambia, el que trabaja va a seguir trabajando y muchas veces ni siquiera los aumentos de sueldos se pudieron hacer con la inflación o

también se sigue sin poder tener continuidad en el trabajo, porque justamente lo que está fallando es la Nación y es la Provincia.

Yo acompaño la gestión del Municipio en esta gestión, la gestión, porque no voy a aprobar la Ordenanza Fiscal-Impositiva por esto que digo, ¿por qué?, porque tendría que haber sido más, nos tendría que demostrar, hoy tenemos que demostrar valor, coraje y templanza para poder decirle no al Gobierno Nacional y Provincial que nos está engañando.

No podemos ser funcionales, y si Bahía Blanca muchas veces tiene que adelantar parte de su presupuesto que es el que recauda con las tasas para cubrir baches por partidas que no llegan de la Provincia o de Nación, la verdadera pelea tiene que ser demostrales a los bahienses quién es el que falla y poder decir finalmente cuál es la pelea que hay que dar, porque si no seguimos estando todos con esta corrección política, no se dice la verdad y finalmente todos seguimos sintiendo que pagamos para nada.

Así que lo que queda claro es que vamos a seguir, o en lo personal voy a seguir acompañando en decisiones que tengan que ver a futuro, que tal vez puedan corregir lo que aquí están presentando, pero tendríamos que haber demostrado en Bahía Blanca que estamos dispuestos a un compromiso mayor, no a simplemente hacer un cálculo matemático por un ajuste. Tendría que haber habido una transformación clave, por ejemplo, en la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que es una tasa que podría haberse eliminado del todo siendo que pagamos en la Provincia el Impuesto Inmobiliario.

Esas hubieran sido cuestiones que se podrían haber instrumentado desde lo técnico con equipos diferentes, que tomen medidas audaces, no alocadas, ¡audaces!, porque en los tiempos que corremos es lo que necesitamos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, todos los proyectos que acá hemos abordado y que tratamos permanentemente son de suma importancia, son sustanciales, pero evidentemente hay algunos que cruzan una diagonal en lo que tiene que ver con la herramienta con la que cuenta un Poder Ejecutivo, un Departamento Ejecutivo, a la hora de llevar adelante políticas públicas.

Uno de esos es el Presupuesto que probablemente dentro de poco lo estaremos abordando, y otro tiene que ver con la Fiscal y con la Impositiva. Y cuando justamente se trata de abordar la Fiscal e Impositiva, en esto hay

que hacer un equilibrio entre la responsabilidad que uno tiene como funcionario público en financiar, en darle herramientas de financiación al Departamento Ejecutivo, y por otro lado lo que es el rol de concejal, el representante en el Concejo del pueblo, de buscar alternativas, de buscar herramientas para que el vecino, la vecina, pueda encontrar el mejor costo posible a la hora de pagar las tasas.

Ese es el sano equilibrio que debemos encontrar: por un lado no desfinanciar a un Municipio, y por otro lado, encontrar esa herramienta para que los costos que deben pagar los vecinos y vecinas sean los menos posibles, y ahí es donde encontramos el nudo o el fondo de la cuestión, y para lograr eso hay que tener un contexto de la realidad socio-económica que estamos viviendo.

Acá se ha hablado de una falta de política fiscal, se ha hablado de tasas injustas, inequitativas, regresivas y pocos incentivos a la producción y al trabajo y, por supuesto, ciertos esfuerzos que un Ejecutivo debe hacer a la hora de tapar esos baches que probablemente no se encuentren con programas provinciales o nacionales.

Acá mismo hemos hablado de la pavimentación, del Fondo de Infraestructura Municipal, donde teníamos un Fondo de Infraestructura Municipal en pavimento, dos de \$ 70.000.000, uno de \$ 82.000.000 y el Municipio había recibido \$ 23.000.000, \$ 22.000.000 y \$ 21.000.000 y se va a terminar de completar eso con \$ 107.000.000, \$ 110.000.000 y \$ 100.000.000. Entonces a la hora de poder contar la historia hay que contarla de forma completa. Uno casi lo repite como un mantra, pero es una realidad.

En lo que tiene que ver con las exenciones industriales, acá hemos trabajado una ordenanza que probablemente quizás no logre el consenso necesario, pero es una ordenanza que por lo menos intenta dar cierta dinamización a la economía dentro de las competencias que puede tener un Concejo Deliberante o un Municipio.

La misma Ley Provincial del Parque Industrial habla de exenciones en impuestos inmobiliarios sobre los ingresos brutos, los sellos, sobre los automotores y sobre los consumos energéticos; y eso no se cumple, esa ley provincial no se cumple. Nosotros acá intentamos generar por lo menos el debate y el kirchnerismo nos votó en contra.

Entonces cuando la contamos a la historia, la debemos contar de forma completa porque hablamos de las mini pymes y las pymes. La Fundación del Observatorio Pymes, la FOP, señala que luego de la pandemia, que esto nos marcó un antes y un después en lo que tiene que ver con la situación económica, señalaron que “desde el Gobierno Nacional hubo una

presión alcista de precios, una fuerte suba de costos y una falta de crédito para financiarse". Es decir, ¿cuántas herramientas se pueden dar a través de un Departamento Ejecutivo Municipal si no logramos resolver cuestiones de fondo? Eso va a ser imposible.

No quiero meterme en cuestiones que por ahí se han conocido en estos días de la pobreza, pero la verdad, y aquí es donde realmente uno se interpela con respecto de hasta qué punto se pueden generar condiciones para dinamizar la economía sin desfinanciar al Municipio, porque después acá en el Concejo Deliberante nos encontramos con proyectos que tienen que ver con obra pública, con espacios públicos, y eso debe financiarse de alguna manera, y eso forma parte de hacerse cargo de una gestión, eso forma parte de poner sobre la mesa cuáles son las competencias que cada uno tiene.

En ese sano equilibrio que tenemos que recorrer entre financiar el Municipio y ser responsables a la hora de aumentar las tasas, consideramos que esta Fiscal y esta Impositiva encuentra ese punto razonable a la hora de que el Municipio se haga cargo de esas prestaciones futuras y por supuesto también los vecinos tengan que cumplir con esas obligaciones.

Aumentar las tasas es realmente antipático, la verdad que es imposible poder estar contento a la hora de aumentar una tasa, pero forma parte de las responsabilidades que tenemos. Y esas responsabilidades que tenemos y esa idea de hacerse cargo, justamente tiene que ver con esto, tiene que ver con no cometer errores del pasado, mirar hacia adelante, construir todo aquello que tiene que ver con la posibilidad de seguir trabajando en esta idea de dinamizar la economía, en esta idea que se ha dinamizado sobre la base de poder generar las mayores exenciones posibles, pero por supuesto bajo la responsabilidad de financiar las arcas municipales para hacerse cargo de eso.

Y la verdad, para terminar señora presidenta, hacerse cargo implica definitivamente que el kirchnerismo nos va a dejar un país con mucha mayor pobreza y mucha mayor desigualdad.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, estamos tratando una de las herramientas de gestión, como decía el concejal preopinante, que tiene el Ejecutivo, que es el ingreso no tributario o la Fiscal-Impositiva para el 2023, donde hay una decisión política del Intendente de tener un aumento del 66% para todos los módulos, tasas y algunos derechos puntuales.

Tenemos que manifestar que el mayor peso sobre al año que viene van a ser las tasas donde

representan el 91% de los ingresos no tributarios, y principalmente dentro de esas tasas va a ser Seguridad e Higiene que si bien tenemos un pacto fiscal desde el 2015 hasta el 2023 donde no va a tener variaciones, claramente presupuestamos o estimamos que va a haber un crecimiento de la economía donde los últimos años, 2020, 2021, no se ha visto y sí se ha visto con recaudación en otras tasas como la Tasa de ALC.

La Tasa de ALC para el 2023 no va a ser significativa, va a ser simplemente el 11% de esas tasas, representan a 164.000 vecinos de la ciudad donde esos 164.000 vecinos, el 50% va a pagar el mínimo por clase donde la clase máxima que se va a pagar va a ser \$ 1700, nada más esto del ALC, no estoy hablando en la suma de ALC más la Tasa de Salud, donde la Tasa de Salud fue creada para sustentar el Hospital Municipal, que con esa tasa no logramos cubrir el gasto que tiene el servicio de salud de la ciudad.

Quería resaltar también que el peso que tienen estas tasas en el ALC hay que verlo puntualmente con el valor básico anual, donde desde el 2020-2021 sufrió un aumento nada más que del 12% y hoy está sufriendo un aumento del caso 33%, donde se puede ver que el mantenimiento de la vía pública presupuestado para el 2022, que fue de \$ 75.000.000, se gastaron ya \$ 102.000.000 en pavimentación de calles y cordones cunetas, y para el próximo año tenemos estimados gastar \$ 162.000.000 que es ese 9% que definía la concejal preopinante del bloque Frente de Todos.

Esto no lo cubre el ALC, obviamente, esa ALC tiene que ser sustentada por otras tasas, por eso necesitamos tener fondos de ingreso de libre disponibilidad para poder tener movilidad y no estar anclados a un presupuesto de la Provincia de Buenos Aires donde a cuenta gotas nos van llegando recursos.

No quería dejar de resaltar que las políticas para el año que viene se vienen bien marcadas en cuanto a los servicios públicos que va a llevar adelante el Municipio en cuanto a lo que es la recolección de basura, que sufre un aumento claro de 12.000 cuerdas por día que estamos recolectando basura en la ciudad como el Relleno Sanitario, como el mantenimiento de los espacios verdes o los servicios de mantenimiento de las vías de comunicación.

Simplemente quería resaltar eso, señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Anexo.

XIII

ORDENANZA PREPARATORIA, IMPOSITIVA 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

XIV

SOLICITANDO LA PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PRESIDENTE ARTURO ILLIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XV

SOLICITANDO REPARACION DE LUMINARIAS EN EL ESPACIO PUBLICO EN CALLE BALBOA DEL BARRIO ROSENDO LOPEZ

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XVI

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A LA NUEVA UBICACION DEL TRIBUNAL DE FALTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 117 ANIVERSARIO DEL BARRIO VILLA ROSAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

OBRA DE ILUMINACION LED PERIMETRAL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA BVNET S.A. PARA SERVICIO INTERNET ASIMETRICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA ALAUX SERVICIOS S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA COOPERATIVA OBRERA LTDA.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISTINTAS GESTIONES EN EL BARRIO PALOS VERDES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión. Muchas gracias.

-Es la hora 13:49.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 445-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 29, referido al agente Lic. Marcos Iván Rettore legajo N° 15.846, dependiente del Departamento de Saneamiento Ambiental (Oficina N° 617), perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, donde solicitan, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 23, lo señalado por el Departamento Administración de Personal a fojas 24/25 y teniendo en cuenta las imputaciones de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y de Contaduría General obrante a fojas 25 vuelta, el pago de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021 correspondiente a la diferencia de haberes retroactivo de la recategorización; y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y su artículo 54° del Decreto 2980, las cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumpliendo este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

Que en el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el Presupuesto del año de origen...."

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Administración del Personal a realizar la erogación de doscientos noventa mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 290.182,50), en concepto de diferencia de haberes correspondiente al año 2021, siendo el monto a liquidar al agente Lic. Marcos Iván Rettore, Legajo N° 15.846, ciento noventa y ocho mil ochocientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 198.805,88) en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se deberá imputar a las partidas 1.1.1.3, 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000 del presupuesto en año de origen (2021).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

II

DECRETO
(Exp. 1.064-HCD-2022)

VISTO

El contrato de locación celebrado entre el señor Juan Carlos Inchassendague y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fojas 1/2, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3078/2022, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado entre el señor Juan Carlos Inchassendague y la Municipalidad de Bahía Blanca --aprobado por Decreto del Departamento

Ejecutivo 3078/2022--, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca toma en locación el inmueble sito en calle O'Higgins n° 312, por el periodo 1 de noviembre de 2022 – 31 de octubre de 2025, con destino al funcionamiento de 8 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y 8 Asociaciones Civiles sin fines de lucro anteriormente radicadas en dependencias del Mercado Municipal de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.079-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 84, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 6033/2022 para la compra de una camioneta 0 KM Monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo, en el que sólo se recibió la propuesta económica de R1 BAHIA BLANCA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 83 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las nueve (9) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 6.731.000, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor R1 BAHIA BLANCA S.A. (Proveedor N° 7.151).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor R1 BAHIA BLANCA S.A., para la provisión de una camioneta 0KM Monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo, por la suma total de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 6.731.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.086-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, referido a la compensación de partidas correspondientes al ejercicio 2022 del Ente Descentralizado Dirección Obra Social de Empleados Municipales, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Refuézase las partidas del estado de Ejecución de Gastos que se detallan a continuación:

4.3.9.0 Equipos varios \$ 321.360,00

ARTICULO 2° - Disminúyanse las partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

4.3.7.0 Equipos de oficinas y muebles \$ 321.360,00

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.087-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, referido a la compensación de partidas correspondientes al ejercicio 2022 del Ente Descentralizado Dirección Obra Social de Empleados Municipales, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Refuézase las partidas del Estado de Ejecución del Gasto que se detallan a continuación:

Apertura programática 16.00.00

3.4.2.0 Médicos y sanitarios \$38.500.000.

ARTICULO 2° – Disminúyanse las partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

4.3.1.0 Maquinarias y equipos de producción \$ 300.000

4.3.3.0 Equipos sanitarios y de laboratorio \$ 7.000.000

4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo \$ 600.000

4.3.6.0 Equipo para computación \$ 600.000

Apertura programática 17.00.00

17.01.00 Planificación y dirección

4.2.1.0 Construcción de bienes de dominio público \$ 30.000.000

Total: \$ 38.500.000

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 417-HCD-2022)

VISTO

El impacto positivo de la actividad física en el fortalecimiento de la salud integral y el crecimiento en la ciudad de grupos de entrenamiento y actividad física con supervisión que se desarrollan en uso de espacios públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 20326 declara: 1) a la práctica de deportes y a la actividad física realizada en gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y educación física públicos o privados, habilitados y bajo supervisión de profesionales en el Partido de Bahía Blanca como actividades promotoras esenciales de la salud, complementarias a otras. Y 2) a los gimnasios, natatorios y centros de entrenamiento y educación física, públicos y/o privados debidamente habilitados del Partido de Bahía Blanca como agentes promotores esenciales de la salud.

Que la realización de actividad física es la mejor manera de combatir el sedentarismo, hoy la principal amenaza contra la salud integral, y constituye un mal endémico en la salud poblacional en todo el mundo, predominantemente en países desarrollados.

Que se entiende por sedentarismo al estilo de vida que incluye poco ejercicio físico y en el que predominan las actividades como mirar televisión, trabajar frente a una computadora o leer, sin requerirse mucho más consumo de energía que el necesario para respirar, algo frecuente en ciudades modernas donde la organización tiende a evitar el esfuerzo físico.

Que el sedentarismo se asocia con un incremento del riesgo a padecer enfermedades cardiovasculares y predispone a condiciones crónicas comunes como sobrepeso, obesidad, diabetes, problemas osteomusculares, cansancio ante la necesidad de caminar, correr o hacer esfuerzos por falta de aptitud aeróbica, elevación de los valores de colesterol, estrés y hasta cáncer.

Que el mundo está cada vez más urbanizado y más del 70% de la población mundial vive en centros urbanos, así las ciudades tienen la responsabilidad y la oportunidad de contribuir a esta agenda mediante la mejora del diseño urbano y los sistemas de transporte sostenibles.

Que el PLAN MUNDIAL DE ACCIÓN PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA 2018-2030 manifiesta “que en sus diversas formas, la actividad física tiene beneficios sanitarios, sociales, económicos multiplicadores. Caminar, andar en bicicleta son medios de transporte fundamentales ya que permiten que las personas realicen actividad física regular a diario pero su papel y popularidad está disminuyendo en muchos países. Las políticas que mejoran la seguridad vial, promueven el diseño urbano compacto y priorizan el acceso de peatones, ciclistas, runners y usuarios del transporte público a los destinos y servicios- en particular a los espacios educativos, abiertos al público y los espacios verdes y “azules”, a instalaciones deportivas y espacios recreativos- pueden reducir el uso del transporte personal motorizado, las emisiones de carbono, la congestión de tránsito y los costos de atención médica, al tiempo que impulsa las microeconomías en los vecindarios locales y mejora la salud, el bienestar de la comunidad y la calidad de vida.”

Que otras ciudades, como el caso de Rosario, han tenido éxito en la implementación de un programa que promociona la actividad física y equilibra las distintas prácticas, tanto en espacios abiertos como cerrados, públicos o privados.

Que existen en Bahía Blanca, además de la Cámara de Actividades Físicas y Deportivas, diversas asociaciones civiles de deporte amateur, numerosos clubes sociales con práctica deportiva y una amplia oferta de entrenamientos físicos guiados con entrenadores personales, todo lo que evidencia la sensibilidad y apego de los bahienses a mantener la actividad física como parte de sus actividades diarias.

Que para garantizar el cuidado de los bahienses que eligen el uso del espacio público, tanto de quienes imparten la actividad como de quienes la reciben, importa plantear un marco formal que contemple pautas para la buena convivencia social y medioambiental, ya que no existe ordenanza alguna que regule la actividad física y deportiva en los espacios públicos cuando medie una relación de contraprestación remunerada de servicios.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Establécese la inscripción obligatoria para la práctica de actividad física y deportiva en espacios públicos al aire libre de los grupos de entrenamiento.

Artículo 2º - Se entiende por Grupo de Entrenamiento Físico en Espacios Públicos a toda organización periódica de entrenamiento físico, de cualquier disciplina, sin la participación de asociaciones oficiales que realicen sus prácticas en espacios públicos y que son dirigidas por un responsable que coordina la actividad física de los participantes.

Artículo 3º - Los responsables de los entrenamientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título habilitante para ejercer la actividad que desarrolla en los términos de la ordenanza 14745.
- Tener contratado un servicio de Emergencia médica para los asistentes al grupo de entrenamiento.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los asistentes al grupo de entrenamiento.
- Deberán acreditar el Alta en Impuestos nacionales y provinciales.
- Deberán acreditar obligatoriamente haber realizado un curso de Resucitación Cardio - Pulmonar durante el último año, así como tener manejo de primeros auxilios.
- Deberán denunciar el domicilio legal e indicar la actividad que se desarrollará, lugar y franja horaria.
- Aquellos que realicen actividad física al aire libre y parten de un establecimiento habilitado, deberán hacer extensivo el seguro a la práctica al aire libre.

Artículo 4º - Los requisitos citados en el artículo 3º se presentarán para la inscripción en la Secretaría de Deportes, la que llevará un registro numerado de las agrupaciones presentadas y emitiendo la correspondiente autorización una vez cumplimentado todos los requisitos fijados en dicho artículo.

Artículo 5º - *Uso del Espacio Público:*

El uso del espacio público deberá estar en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 15523, o la que en el futuro la reemplace.

Material Didáctico:

- No está permitido usar como material didáctico los elementos propios del espacio para esparcimiento como bancos, gimnasios urbanos, juegos infantiles, bancos, barandas.
- No se podrán atar sogas ni elásticos al mobiliario nombrado ni al arbolado, así como tampoco ningún tipo de estructura fijas pertenecientes al espacio público.
- El material didáctico será de propiedad del responsable de la actividad.

Uso de Servicios:

Bajo ningún concepto se puede instalar elementos alimentados en la red pública de energía eléctrica y agua, así como tampoco está permitido el uso de grupo electrógeno.

Publicidad:

En caso de utilizar cualquier elemento de publicidad en el espacio público, se deberá cumplimentar el pago correspondiente de la tasa respectiva.

Sonido:

Los equipos de sonidos portátiles, en ningún caso deberán pasar el volumen en decibles.

Artículo 6° - Lugares de aplicación: Todos los espacios públicos de la ciudad.

Artículo 7° - La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección General de Fiscalización.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 475-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri, en la que solicitan la denominación "Cacique Juan Calfucurá" para una calle de la localidad; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 10 y 11 la Directora del Museo y Archivo Histórico Municipal, realiza un informe sobre la biografía del "Cacique Juan Calfucurá", y no encuentra objeciones para la imposición de dicho nombre a una calle de General Daniel Cerri.

Que el Departamento Territorial a fojas 16, indica que la calle sin nombre en cuestión, nace en calle Mayor Clerice al 1499 y corre paralela entre Evaristo Meneses y vías del ferrocarril de la Localidad de General Daniel Cerri.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Impónese el nombre "Cacique Juan Calfucurá" a la calle sin nombre que nace en calle Mayor Clerice al 1499, y corre paralela entre calle Evaristo Meneses y vías de ferrocarril de la localidad de General Daniel Cerri.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 525-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 7, mediante el cual la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Altos de Palihue, solicita evaluar la factibilidad de cambios de sentidos de circulación de las calles del barrio, particularmente en lo que respecta al ingreso y egreso del mismo, y;

CONSIDERANDO

Que tal como surge de la minuta de comunicación obrante a fojas 1, dicha Sociedad de Fomento, propone como modificación el cambio de circulación de la calle Los Chañares estableciendo ésta como egreso al barrio y la calle Las Golondrinas como entrada y salida del mismo; este último caso con dársena de ingreso y giro a Segunda Sarmiento.

Que de las presentes actuaciones surge además que el pedido encuentra fundamentos en que la salida del barrio por calle Las Golondrinas hacia Avenida Cabrera se hace cada vez más peligrosa.

Que en virtud de lo requerido, el Departamento de Ingeniería de Tránsito a fojas 6, sugiere que luego de los encuentros con vecinos y los relevamientos correspondientes efectuados en el sector, sería necesario tomar medidas que permitan ordenar el tránsito en el sector, en lo que refiere a los accesos y egresos del barrio desde y hacia Avenida Cabrera.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º – Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.621:

Donde dice: “Los Chañares, entre León de Iraeta y Avenida Cabrera, con rumbo SE-NO” deberá decir: “Los Chañares, entre León de Iraeta y Sarmiento, con rumbo SE-NO”.

Donde dice: “Las Golondrinas, entre León de Iraeta y Avenida Cabrera, con rumbo NO-SE”, deberá decir: “Las Golondrinas, entre León de Iraeta y Sarmiento, con rumbo NO-SE”.

ARTICULO 2º – Establézcase la prohibición de estacionamiento en calle Sarmiento entre las calles Las Golondrinas y Los Chañares, sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XVII

RESOLUCION

(Exp. 1.081-HCD-2022)

VISTO

La celebración del 117º Aniversario del Barrio Villa Rosas que se llevará a cabo el sábado 17 de diciembre de 17 a 23:30 horas en el predio de Avenida General Arias del 2000 al 2400, y;

CONSIDERANDO

Que la llegada del ferrocarril (1884) a la ciudad de Bahía Blanca propició un impulso demográfico que dió lugar al desarrollo de distintos barrios.

Que el barrio Villa Rosas surgió a partir de la decisión del señor Ricardo Martínez Rosas, junto a su hermano Emilio Martínez Rosas, de promover la construcción de viviendas para obreros del ferrocarril en zonas cercanas a los puertos.

Que el 17 de diciembre del año 1905 la sociedad “Rosas Hermanos” comenzó a vender sus lotes a obreros portuarios del ferrocarril, asentándose así los primeros habitantes del barrio.

Que luego se inició el proceso de urbanización del barrio Villa Rosas, siendo características las viviendas austeras y pequeños comercios, en el cual se entremezclan diversas costumbres y tradiciones entre los habitantes, mayormente inmigrantes.

Que Villa Rosas comenzó a crecer mucho más con la concreción de tres obras puntuales: la construcción de la Compañía de Gas, la Estación Spurr, y el camino empedrado entre White y Bahía Blanca.

Que se convirtió en uno de los sectores más importantes de la ciudad debido a la presencia de la Estación Spurr con un rol relevante en la red ferroviaria, por ser punto de partida y llegada de pasajeros, así como por el volumen de carga de la actividad agrícola y elementos industriales.

Que además de la Estación Spurr, otro de los inmuebles emblemáticos del barrio, es la Casa del Niño que originalmente fue destinada a Hotel de Inmigrantes, luego pasó a alojar al Segundo Batallón del Regimiento 5 de Infantería. Más adelante el edificio fue utilizado por el Patronato de Menores de Grûnbein.

Actualmente, funciona una parte del edificio como Casa del Niño y otra parte como Jardín de Infantes.

Que por todo lo mencionado y todo aquello que podríamos mencionar, el barrio Villa Rosas posee un rico patrimonio cultural producto de su historia ferroportuaria.

Que en cada aniversario las autoridades y los vecinos de Villa Rosas organizan los festejos para alimentar el espíritu del barrio.

Que este año, como en anteriores oportunidades, el encuentro será abierto a todo público y contará con espectáculos en vivo y diferentes entretenimientos para que se pueda ir a disfrutar una tarde con familia y amigos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO – Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la celebración del 117º Aniversario del Barrio Villa Rosas a realizarse el sábado 17 de diciembre de 2022.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente resolución a la Delegación Villa Rosas.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.083-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6 mediante el cual se acompaña el Convenio para financiar la ejecución de la obra “ILUMINACION LED PERIMETRAL PARQUE INDEPENDENCIA Y HOSPITAL MUNICIPAL”, suscripto el 18 de noviembre de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos con treinta y nueve centavos (\$ 2.588.618,39), a través del Fondo de Infraestructura Municipal.

Que atento a ello, y siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio suscripto el día 18 de noviembre de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para financiar la ejecución de la obra “ILUMINACION LED PERIMETRAL PARQUE INDEPENDENCIA Y HOSPITAL MUNICIPAL”, hasta el monto de dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos con treinta y nueve centavos (\$ 2.588.618,39), a través del Fondo de Infraestructura Municipal, en un todo de acuerdo al Convenio, obrante a fojas 2/5 del expediente N° 410-10004-2022 (1083-HCD-2022).

Artículo 2º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 132, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 66.02.00, Gasto 3.3.9.0.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.088-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 208 referido a la contratación del servicio de Internet asimétrico para dependencias municipales año 2023, por el período de contratación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, en el que solo se recibió la propuesta económica de BVNET S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 207 el jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 28 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, en la que solo se recibió una única oferta válida de las ocho (8) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 4.628.400, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del

Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor BVNET S.A. (Proveedor N° 6.152).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor BVNET S.A. para la provisión del servicio de Internet asimétrico para dependencias municipales año 2023, por el período de contratación desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de cuatro millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos pesos (\$ 4.628.400) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.089-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 73, referido al alquiler de motoniveladora para estabilizado de mezcla de tosca y piedra para relleno de calles de tierra, en el que solo se recibió la propuesta económica de DELTA SOIL ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO

Que a fojas 72 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 1° de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las diez (10) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 3.270.000 (presupuesto original \$ 3.450.000), por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor DELTA SOIL ARGENTINA S.A. (Proveedor N° 9.080)

Que atento lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DELTA SOIL ARGENTINA S.A., para la provisión del alquiler de motoniveladora para estabilizado de mezcla de tosca y piedra para relleno de calles de tierra, por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.270.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.090-HCD-2022)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 165, por el que se acepta la Oferta Única efectuada por el proveedor ALAUX SERVICIOS S.R.L., para la provisión neumáticos para móviles policiales; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 164 el jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública, con fecha de apertura el día 1° de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las dos (2) firmas proveedoras presentadas.

Que, el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 14.838.660.- (presupuesto original \$ 16.825.000), correspondiente al proveedor ALAUX SERVICIOS S.R.L.

Por lo expuesto, y atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en los Artículos 182, 185 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 182, 185 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ALAUX SERVICIOS S.R.L., para la provisión de neumáticos para móviles policiales, por la suma total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 14.838.660), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 791R-6004/2022 (1090-HCD-2022).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.091-HCD-2022)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 140, por el que se acepta la Oferta Única efectuada por el proveedor COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA para la provisión de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad social y/o instituciones; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 139 el jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública, con fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las dos (2) firmas proveedoras presentadas.

Que, el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 18.831.800.- (presupuesto original \$ 19.979.820), correspondiente al proveedor COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA.

Por lo expuesto, y atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en los Artículos 182, 185 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 182, 185 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA, para la provisión de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad social y/o instituciones, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.831.800), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 634R-5983/2022 (1091-HCD-2022).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 1.092-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, que lleve adelante las siguientes gestiones en el Barrio Palos Verdes :

- a) Relevamiento de luminarias, evaluación de factibilidad de nuevos emplazamientos de columnas de alumbrado y recambio por tecnología LED en aquellas que, a la fecha, mantienen el sistema halógeno.
- b) Restitución de las frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros al barrio, en lo que respecta a las modificaciones a raíz de la Declaración de Emergencia en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Bahía Blanca en el marco de la pandemia por Covid 19.
- c) Incorporación de juegos infantiles en “Plaza Dr. Santiago Bergé Vila”, ubicada en calle Ramón y Cajal y Pasteur, entre Cambaceres y Auyero.

Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2022